


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

— 4 SET 2018

ORDENANZA N.º -CM-18

-976/18 e a 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL PARCELA 19-3 A-001-8B. SE AUTORIZA PLANTEO URBANÍSTICO. SE ADJUDICAN LOTES

ANTECEDENTES


- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.
- Ordenanza 1594-CM-06: Creación del banco de tierras municipal.
- Ordenanza 2000-CM-09: Declarar de interés social. Autorizar planteo urbanístico Altos del este y aprobar parámetros urbanísticos
- Nota N° NDF 31/ 17 Tren Patagónico
- Nota N° 58/ 17 Tren Patagónico
- Trámite N° EX2017-24459764-APN-DMEYD#AABE

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la década del 50 asignó un lote de su propiedad, a 8 trabajadores del matadero municipal para solucionar el tema habitacional.

Años más tarde, cuando esta área municipal cerró sus puertas, las mencionadas familias, aunque precariamente instaladas, mantuvieron su lugar de residencia hasta la fecha, con el lógico crecimiento dado a través de sus hijos y sus respectivas familias.

El barrio, así conformado, inició una lucha incansable para la obtención de los servicios básicos. Originalmente, el acceso era por la calle Cabo Campos, ingresando por lo que hoy son las instalaciones municipales de Tránsito y Transporte y Zoonosis. Las nuevas instalaciones municipales hicieron necesario buscar otra alternativa, que se

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

El barrio, así conformado, inició una lucha incansable para la obtención de los servicios básicos. Originalmente, el acceso era por la calle Cabo Campos, ingresando por lo que hoy son las instalaciones municipales de Tránsito y Transporte y Zoonosis. Las nuevas instalaciones municipales hicieron necesario buscar otra alternativa, que se visualizó por calle Esandi, camino de unos 2000 metros para llegar hasta el barrio Ñireco, lindero natural.

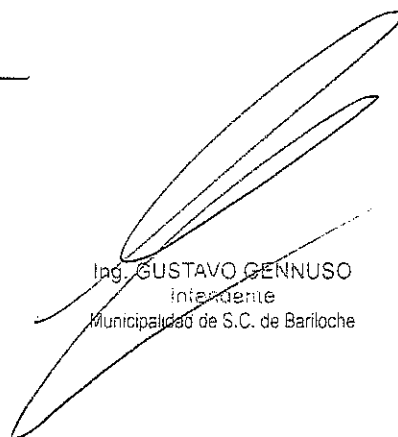
Con el tiempo, el Tren Patagónico dejó de utilizar los galpones de punta de riel al sur de la estación de trenes e instaló topes en un punto al norte de la calle Mar del Plata. Esto animó a los vecinos ya que pensar en servicios a través de la vía, siguiendo la traza de la mencionada calle, suponía unos pocos metros en lugar de la opción original por Esandi.


Fueron infinitas las dificultades desde entonces: conflicto con empresas linderas y entre los vecinos, negativas desde el Tren Patagónico para la habilitación del paso a nivel. Además de la imposibilidad de la Municipalidad, a pesar de la decisión y los esfuerzos, para adjudicar los lotes de hecho ocupados por estas familias a partir de una decisión de la misma Municipalidad, por la falta de garantía de acceso vial al inmueble en cuestión.

Las luchas genuinas, de la mano de una organización comunitaria sostenida, y con el apoyo de diferentes gestiones municipales, permiten hoy contar con las autorizaciones necesarias para acceder al barrio ex matadero, a través de un paso a nivel, por la calle Mar del Plata desde la calle Garibaldi hacia el este

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso. Concejala Viviana Gelain (JSB)


VIVIANA INES GELAIN
Concejala Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

COLABORADORES: Pte. IMTVHS Dra. Laura Zannoni., Directora de Catastro
MSCB Sra. Beatriz Sánchez, Gonzalo Villar, Carolina Catalán


El proyecto original N.º /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art.1º) Se declara de interés social la división simple del inmueble denominado catastralmente 19-3-A-001-08B
- Art.2º) Se autoriza el planteo urbanístico que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.
- Art.3º) Se aprueba la adjudicación de los lotes a las siguientes personas:

NC	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
19-3-A-001-01	Paillacar Velasquez, Claudia Pamela Cárdenas Yañez, Alfonso	18.878.031 92.641.859
19-3-A-001-02	Navarrete, Miriam Elizabeth Toro, Gerardo Javier	23.831.259 23.082.699
19-3-A-001-03	Parra, Patricia Elizabeth Silva Guerrero, Cesar Renato	25.402.646 92.790.121
19-3-A-001-04	Matto, Gabriela Andrea	37.099.865
19-3-A-001-05A	Marin, Faustino Alejandro	21.389.184
19-3-A-001-05B	Gallardo, Norberto Elias Camano, Sabrina	34.721.553 33.918.048
19-3-A-001-06	Roma, Araceli Gabriela	36.580.407

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---


	Palma, Sandro Norberto	23.299.131
19-3-A-001-07	Torres, Irma Claudia	10.675.808
19-3-A-001-08	Salazar, Francisca Argentina	26.951.580
19-3-A-001-09	Salazar, Francisca Estrella	28.212.760
19-3-A-001-10	Maripan, Juan	30.874.968
19-3-A-001-11	Neculman, Ana Cristina Andrade, Carlos Marcelo	28.559.982 35.817.650
19-3-A-001-12	Valdebenito, Malvina de las Nieves	30.062.105
19-3-A-001-13	Contreras, José Ricardo	17.764.997
19-3-A-001-14	Inostroza, Aurora Matto, Domingo	4.950.131 7.398.802
19-3-A-001-15	Rodriguez, Laura Janet Ojeda, Luis Alberto	35.594.706 30.874.797
19-3-A-001-16	Inostroza, Sandra Noemi	21.390.125
19-3-A-001-17	Millapi, Angelica	11.846.453

Art. 4º) La adjudicación dispuesta en el artículo 3º se condiciona a:

- a) La efectiva permanencia/ocupación/posesión de los beneficiarios en los respectivos inmuebles, a partir de la preadjudicación;
- b) La cancelación del precio del lote;
- c) El cumplimiento de la prohibición establecida en las respectivas actas de preadjudicación (prohibición de transferir o ceder por instrumento público o privado, gratuita u onerosamente, prohibición de alquilar y/o subalquilar el inmueble);
- d) Cualquier incumplimiento, traerá aparejada la inmediata desadjudicación del inmueble.

Art. 5º) Se encomienda al Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el acabado cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la presente.

Art. 6º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a firmar los documentos y a realizar los actos que fueran necesarios para la transmisión de dominio a favor de los beneficiarios.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

